

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., diez (10) de abril de Dos Mil Veintitrés (2023).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2022 - 00196 - 00 (*Medidas cautelares*)

Póngase en conocimiento de las partes la respuesta allegada por la autoridad mercantil ^(pdf 07-08 c. 2) acerca del acatamiento de la medida cautelar decretada por auto del 24/05/2022 ^(pdf 02 c. 2) e igualmente las pruebas del registro mercantil que dan cuenta de tal suceso ^(pdf 09 c. 2) incorporadas con base en los artículos 15 del Decreto Ley 019 de 2012 y 95 de la Ley 270 de 1996, encontrando que sobre ambos pesan embargos anteriores decretados por otras autoridades judiciales, razón por la que debe darse aplicación al numeral 9° del artículo 597 del Código General del Proceso; en consecuencia, el Juzgado resuelve:

1. DECRETAR el levantamiento del embargo sobre los establecimientos de comercio identificados con las matrículas mercantiles 71144502 y 1074632 denominados QUQO SAS y QUQO SAS de propiedad de la demandada QUQO S.A.S. y ubicados en MEDELLÍN y CALI, respectivamente. *Oficiese*.
2. ADVERTIR a la parte interesada que deberá coordinar con la secretaria del despacho la remisión de las comunicaciones como mensajes de datos a las cámaras de comercio respectivas o, en su defecto, el retiro presencial para ser radicadas ante las mismas y, en todo caso, adelante las gestiones necesarias para que acaten la decisión aquí contenida.

Secretaría proceda de conformidad.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE(3),

Estado No.13 del 11/04/2023 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria
--

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN
LA JUEZ**

Firmado Por:
Milena Cecilia Duque Guzman
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 017

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **db1ef0911fcd856a0d93757f0db59d685c44a4513200658d72fba3328a09b3b3**

Documento generado en 10/04/2023 01:01:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>